

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 14 de septiembre de 2017

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
DEMANDADOS: JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ HERRERA
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2014-00296-00

Mediante auto del 25 de mayo de 2017 (folio 358), se requirió al apoderado de la Contraloría Departamental del Guaviare para que adelantara las actuaciones necesarias con el fin notificar por aviso el mandamiento de pago al señor JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ HERRERA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Transcurridos más de 30 días de ejecutoriado el anterior proveído sin que la parte ejecutante hubiere asumido su carga procesal, mediante auto del 3 de agosto de 2016 (folio 362) y dando aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A, el Despacho requirió a la parte ejecutante para que adelantase la notificación por aviso que le fuese encomendada, concediéndole un plazo de 15 días para ese fin.

Vencido este plazo de 15 días se advierte que la carga procesal en mención sigue sin ser atendida, como se desprende de la revisión del expediente.

Así las cosas, en aplicación del inciso segundo del artículo 178 del C.P.A.C.A, por no haberse adelantado, dentro de las dos oportunidades concedidas, la carga procesal necesaria para continuar con el trámite del proceso, es del caso declarar terminado el proceso, por desistimiento tácito de la demanda.

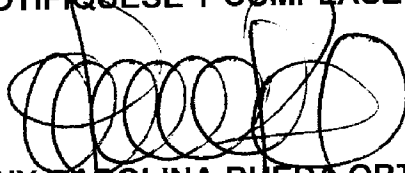
En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de Villavicencio,

RESUELVE

1.- Decrétese terminado por desistimiento tácito el proceso ejecutivo promovido por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE contra el señor JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ.

2.- Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

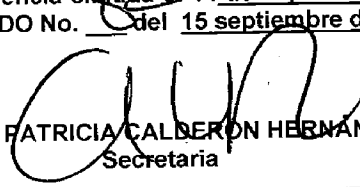


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 8 del 15 septiembre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

J.A.